



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2023-MPH/A

Huancayo, 13 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A y sus modificatorias Decretos de Alcaldía N° 003 y 008-2020-MPH/A, el Memorando N° 2087-2023-MPH/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 977-2023-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 215-2023-MPH/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades - LOM, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma cuando señalan que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, y los gerentes resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente; así como las funciones específicas descritas en el Título V: Las Competencias y Funciones Específicas de los Gobiernos Locales del mismo cuerpo normativo;

Que, los gobiernos locales al encontrarse dentro del ámbito de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado - TUO, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS prescribe en el numeral 1) de su artículo 76° que, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley; en el numeral 1) de su artículo 78° establece que, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; en su numeral 3) señala que mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A y sus modificatorias Decretos de Alcaldía N° 003 y 008-2023-MPH/A el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo delega en el Gerente Municipal, Gerentes y Subgerentes sus atribuciones dispuestas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para defender y cautelar los derechos e intereses de la de los vecinos y de la Municipalidad Provincial de Huancayo, respecto de aquéllos que correspondan, tengan relación o sean compatibles con las facultades, funciones, atribuciones, competencias y servicios a cargo de los referidos funcionarios;

Que, con Memorando N° 1739-2023-MPH/GM de 03 de agosto de 2023 el Gerente Municipal solicita opinión legal (revisión y análisis) del Decreto de Alcaldía N° 008-2023-MPH/A, con Informe Legal N° 920-2023-MPH/GAJ de 07 de agosto de 2023 la Gerente de Asesoría Jurídica recomienda incorporar en el Decreto de Alcaldía N° 008-2023-MPH/A en el considerando la Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y el numeral 28.1 del reglamento de la Ley de Idoneidad; el Reporte N° 060-2023-MPH-CM/SG de 11 de agosto de 2023 del Secretario General con el cual remite acciones para mejorar la motivación del Decreto de Alcaldía N° 008-2023-MPH/A, con Informe N° 055-2023-MPH/GA de 11 de agosto de 2023 el Gerente de Administración propone la actualización del Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A respecto a la delegación de facultades por tener más de 3 años de vigencia; con Informe Legal N° 977-2023-MPH/GAJ de 22 de agosto de 2023 la Gerente de Asesoría Jurídica recomienda actualizar y emitir un nuevo Decreto de Alcaldía sobre delegación de Facultades y Atribuciones a favor de funcionarios de la Municipalidad; con Informe N° 067-2023-MPH-GPP/UR de 08 de setiembre de 2023 el encargado de la Unidad de Racionalización señala que la delegación de funciones ejecutivas de gobierno que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con Lucha

ostenta el alcalde no son propiamente delegables pero si ejecutables por decreto, y que por resolución si es factible disponer la delegación de funciones ejecutivas administrativas que refiere el artículo 43° de la Ley N° 27972, adjuntando proyecto de Decreto de Alcaldía que deja sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A y sus modificatorias, y el proyecto de Resolución de Alcaldía que delga funciones y atribuciones a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huancaayo; y, con Informe N° 215-2023-MPH/GPP de 11 de setiembre de 2023 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite todos los actuados a la Gerencia Municipal y con Memorando N° 2087-2023-MPH/GM de 12 de setiembre de 2023 el Gerente Municipal remite todos los actuados a la Secretaria General para su prosecución;

De acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, 42° y 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DÉJESE SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A y sus modificatorias los Decretos de Alcaldía N° 003 y 008-2023-MPH/A por los fundamentos descritos líneas supra; debiéndose formalizar las ulteriores delegaciones de competencias, funciones y atribuciones de Alcaldía a los funcionarios mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal disponer la publicación y cumplimiento del presente Decreto conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE